Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO de ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. AECSA contra CESAR AUGUSTO RUIZ VARGAS. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00999-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada CESAR AUGUSTO RUIZ VARGAS, se encuentra notificado conforme lo prevén los artículos 291 y 292 del C.G del P., y como da cuenta la documental visible a folio 11 y 13 C-1 del expediente digital, quien, dentro del término concedido para ejercer el derecho de defensa, no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Por Secretaría, en firme este proveído, vuelva el expediente al Despacho a fin de emitir el trámite de rigor.

Notifíquese[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No**.** 101 **hoy** 10 de septiembre de 2021**.**
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8666bd0341f78ef78a977018cb11f9e8bdcaedec3135bacb13dcd46945588709**
Documento generado en 07/09/2021 04:00:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.